

Urdaneta, J. (2018). *Justicias Bastardas. Estudio sobre la administración de justicia por las FARC-EP en el suroriente de Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.

Analizar las dinámicas de regulación social desarrolladas por las FARC-EP en los departamentos de Meta y Guaviare durante el 2016, con el propósito de contribuir a la comprensión del conflicto armado interno a partir de las herramientas críticas del derecho.

Hace un repaso de la historia y territorio; la normatividad y el conflicto; y la administración de justicia.

Es posible hablar de derecho ante el fenómeno de regulación de la guerrilla, lo que se reconoce dentro del modelo del pluralismo jurídico propuesto por Boaventura de Sousa Santos, a partir del abandono institucional que opera en las periferias.

El derecho de las FARC-EP se puede leer a partir de tres ejes de análisis: los conflictos que configuraron el espacio social; la normatividad que regulaba las relaciones sociales, trátese de normas sociales, estatales o guerrilleras; la administración de justicia propiamente dicha, en donde se exploran los mecanismos retóricos, burocráticos y coercitivos que utilizaba la guerrilla para intervenir en los conflictos como juez y garante.

Colombia es un territorio fragmentado por la consolidación de diferentes poderes distintos a los del Estado, entre los que se encontraba la guerrilla de las FARC-EP. Colombia está dividido en un centro y unas periferias, estas últimas susceptibles de ser estudiadas a través de tres dimensiones interrelacionadas: la económica, la étnica y la institucional.

La justicia del Estado es más eficaz en las regiones centrales que en las periféricas, es menos activada en las regiones con presencia armada y los miembros de la población civil de las regiones apartadas reconocen una importancia capital a las FARC-EP en la tramitación de los conflictos.

Ante la ausencia del Estado la guerrilla tomó su lugar en la administración de justicia, desplegando una serie de procedimientos, formas y contenidos propios, con el fin de construir un orden social distinto al del Estado, en algunos aspectos coincidente con este y en otros contrapuesto. Se produce más de un orden legal en un mismo territorio autoproclamado como soberano, lo que se denomina pluralismo jurídico.

A través de la imposición de sanciones, las FARC-EP crearon su propio sistema de reciprocidad en donde las multas, los trabajos comunitarios, las expulsiones del área e incluso ejecuciones configuraron un sistema de correspondencias y reciprocidad que difiere del orden jurídico nacional.

La integración institucional de las periferias no basta para que empiecen a ser parte del orden jurídico nacional, deberá tenerse en cuenta que la producción de estos espacios está ligada a su exclusión de los circuitos económicos legales y a la construcción simbólica de lo rural.